



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 315-2025-A-MDP/LC

Pichari, 27 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece la Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en ese contexto la Municipalidad distrital de Pichari, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades, que hayan realizado obras de bien social o acciones importantes y trascendentes en bien de la comunidad, de carácter social, altruista, cívico, etc;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichari, resaltar y reconocer los méritos de las Instituciones y ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas a una convivencia armónica al desarrollo integral de nuestro distrito y nuestro país, así mismo resaltar la importancia de la campaña de salud medica 2025, que brinda el servicio de 20 especialidades en el Distrito de Pichari;

Que en merito a lo expuesto en los considerandos procedentes, y a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, al Teniente Coronel del Ejército del Perú JULIO CÉSAR ANDONAYRE HERNANDEZ - Articulador para las Campañas Cívicas Multisectoriales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, por haber participado en la CAMPAÑA DE SALUD MEDICA 2025, que se desarrolla del 26 al 29 de junio del mismo año, y por su cooperación con el desarrollo del distrito de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Teniente Coronel del Ejército del Perú JULIO CÉSAR ANDONAYRE HERNANDEZ, donde expreso mi reconocimiento y agradecimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que el presente reconocimiento sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
Interesado
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE